



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 10 de febrero del 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad distrital de Coyllurqui es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuanta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tienen carácter transitorio". Concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de la Contratación Administrativa, refiere: "El Contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo establecido por el numeral 6°, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente Municipal; a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo; es por ello que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A-MDC/A, de fecha 02 de enero del 2019, se Designa como Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, al CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE, a partir del 02 de enero del 2019, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones conforme a Ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A.MDC-PC/RA, de fecha 12 de enero del 2021, se le encarga la Gerencia Municipal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE, durante los plazos establecidos en la Ley; delegándose las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL-MDC-T/SG, de fecha 02 de enero del 2021, al Gerente Encargado;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación del CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE - las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Coyllurqui.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la encargatura de Gerencia Municipal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien tendrá derecho a percibir la remuneración que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DELEGAR las facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL-MDC-T/SG, de fecha 02 de enero del 2019 al Gerente Designado CPCC. ORLANDI VILLA QUISPE.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General y a las demás instancias de la Municipalidad distrital de Coyllurqui para los fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
U.PERSONAL



rof. Alfredo Cereceda Oros
D.N. 80118744
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC

www.municoyllururqui.gob.pe :Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel: 972 286541